

**REGLAMENTO SORTEO  
PROCESO ELECTORAL COOPTENJO 2014  
18 TELEVISORES SAMSUNG DE 40" (UN40EH5300)**

**EN TODAS LAS AGENCIAS DE COOPTENJO Y ZONA ELECTORAL  
FUNCIONARIOS DE COOPTENJO**

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá el sorteo del proceso electoral realizado por La Cooperativa de Ahorro y Crédito de Tenjo - COOPTENJO.

Se entenderá que todo asociado participante, al decidir participar del proceso electoral 2014, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación del proceso electoral 2014 implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al sorteo. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del Evento, implicará la inmediata exclusión del mismo y/o la revocación de los premios.

**Artículo 1.- LA EMPRESA REALIZADORA.** La cooperativa de ahorro y crédito de Tenjo – COOPTENJO, es el único organizador del evento y como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del presente reglamento, se podrá denominar indistintamente como COOPTENJO.

**Artículo 2.- LOS PARTICIPANTES.** Participan todos LOS ASOCIADOS que ejerzan su derecho al voto del día 14 al día 21 de febrero del año 2014 y diligencien correctamente el cupón entregado con el tarjetón de votación, el cual debe ser depositado en el buzón autorizado por Cooptenjo.

**Artículo 4.- VIGENCIA.** La participación al prenombrado sorteo será durante la semana de votación del día 14 al día 21 de febrero del año 2014 y los cupones ganadores de cada agencia se sacarán mediante escogencia aleatoria el día 15 de marzo de 2014 en la reunión informativa de Delegados de Cooptenjo.

**Artículo 5.- MECÁNICA.** El asociado deberá ejercer su derecho al voto y diligenciar los datos personales requeridos de manera clara, legible, precisa y sin tachones, según lo descrito en el Artículo 2 del presente reglamento y posteriormente insertar el cupón en los buzones autorizados de las agencias de Cooptenjo.

**Artículo 6.- PREMIOS.** Se sortearán un total de dieciocho (18) televisores marca Samsung de 40" (UN40EH5300M), distribuidos así: Uno (01) para cada una de las agencias de Cooptenjo para un parcial de diez y siete (17) agencias y uno (01) para la zona electoral de funcionarios.

**Artículo 7.- SORTEO.** El sorteo será administrado y controlado por COOPTENJO. El ganador será escogido aleatoriamente entre los asociados que hayan cumplido con los requisitos aquí establecidos para participar, donde se obtendrán un total de dieciocho (18) participantes escogidos de entre todos aquellos que insertaron sus cupones en los buzones autorizados, uno (01) para cada una de las agencias de Cooptenjo para un parcial de diez y siete (17) agencias y uno (01) para la zona electoral de funcionarios, dentro de las fechas establecidas.

Cooptenjo comunicará por dos vías a los ganadores de su condición como tal; por medio telefónico y publicación en la página web, con los datos obtenidos de la base de datos, máximo dos días después de realizado el sorteo. Si uno de los ganadores no fuera localizado o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia se dejará constancia en acta de anulación de sorteo. En estos casos se procederá a realizar el sorteo nuevamente y quien resulte ganador asumirá las mismas obligaciones y responsabilidad que el anterior favorecido. Las Partes no tendrán la obligación de investigar los motivos por los cuales un ganador no es contactado en el número de teléfono registrado o sus datos no concuerdan con los del cupón respectivo ni tampoco el motivo de no aceptación de los premios.

**Artículo 8.- RECLAMO DE PREMIOS.** Los asociados ganadores deberán reclamar el premio en la Agencia en la cual tiene radicada su cuenta, previa presentación del documento de identidad

**Artículo 9.- DESCALIFICACIÓN.** Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a este evento, se descubre que el ganador incumplió cualquier aparte de este reglamento, los organizadores podrán descalificarlo y negarse a entregar el premio. Si éste ya fue entregado, podrán exigir su devolución por vías legales.

**Artículo 10.- RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES.** Se desarrollarán respecto a los siguientes literales:

- a. La participación de los interesados, está sujeta a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.
- b. Cualquier asunto que se presente con el proceso electoral y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por COOPTENJO, en estricto apego a las leyes de la República.
- c. Habrá total coincidencia entre los datos brindados para participar y el documento de identificación del ganador, de otro modo el premio no será entregado.
- d. La responsabilidad de Las Partes culmina con la entrega de cada uno de los premios.
- e. Los daños por garantía corresponden directamente al proveedor del televisor para el Caso Samsung y no Cooptenjo, el cual se podrá realizar a través del documento respectivo rata tal fin.

f. El ganador releva de toda responsabilidad a las partes de cualquier daño, sobre las personas o cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios, ya sea por su uso o de terceras personas.

g. Cada ganador recibirá su premio y no serán admitidos cambios por dinero, valores o cualquier otro producto material. Si el ganador no acepta su premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni total ni parcialmente.

h. Cada ganador deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a Las Partes de toda responsabilidad.

i. El derecho del premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo. Estos premios son entregados únicamente a cada persona ganadora.

j. El ganador asume los impuestos y retenciones que genere el premio, Si fuera el caso, que llegará a generar el premio

k. Con motivo de legalizar los premios con COOPTENJO, los ganadores deberán diligenciar un formato de acta de entrega, presentar una copia de su documento de identidad, y permitir tomarse una foto, sin que ello implique una obligación de remuneración

l. El ganador debe ser asociado de la Cooperativa, en el momento del sorteo y en el momento de reclamar el premio.

**Artículo 11.- APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO.** La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes del **proceso electoral**.

**Artículo 12.- DERECHOS DE IMAGEN.** Con el hecho de participar en la promoción, los ganadores aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que la Cooperativa desee hacer durante el Evento o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique alguna obligación de remuneración o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

**Artículo 13.- SUSPENSIÓN.** En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten el Evento; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude, La Cooperativa podrá modificar en todo o en parte este Reglamento, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto.

**Artículo 14.- PUBLICACIÓN.** Este Reglamento estará a disposición de los clientes y será publicado en la página web de Cooptenjo ([www.cooptenjo.com.co](http://www.cooptenjo.com.co)); así mismo se dará a conocer en nuestra Red de agencias.